



AUTO DE ALEGATOS

CODIGO: **F-PIVSSP06-04**

VERSION: **01**

FECHA: **29-10-10**

AUTO No.: 219 (11 de noviembre de 2021)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos
PROCESO: PAS-SCA-23-2021

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014 vigente para la fecha para los hechos); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N°:23 del 01 de marzo de 2021, con sustento en un informe de auditoría medica de fecha: 18 de abril de 2018, realizado al CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U, por la presunta infracción de las características de OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD y SEGURIDAD, del Decreto 780 de 2016, en la prestación de servicios de salud que le fueron brindados a la señora SULEYDA DE JESUS OJEDA: LOREZ.

2. Que el auto referido fue notificado en debida forma por aviso al prestador investigado el día: 11 de junio de 2021, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, mismos que fueron presentados el día: 06 de julio de 2021 dentro del término de ley, por medio de apoderado especial.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º: 165 del 28 de septiembre de 2021, mismo que se notificó por estados N°017 de fecha: 29 de septiembre 2021, resolvió sobre la práctica de pruebas.

Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 205 del 02 de noviembre del 2021, deja sin efecto la disposición dentro del auto de practica de pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio.

Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º: 206 del 02 de noviembre de 2021, mismo que se notificó por estados N°019 de fecha: 03 de noviembre 2021, resolvió sobre la práctica de pruebas.

4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado al CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ identificado con Nit: 83504400-8 y código de habilitación Nro. 5200101012-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.



AUTO DE ALEGATOS

CODIGO: **F-PIVCSSP06-04**

VERSION: **01**

FECHA: **29-10-10**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Tener por presentado el escrito de descargos y reconocer personería adjetiva a la abogada MARISOL ARCE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 59.313.699 portadora de la tarjeta profesional N° 208166 del C.S la Judicatura, para que actúe en representación del CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ.

ARTICULO TERCERO - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

KAREN ROSSMERY LUNA MORA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Abogada Contratista

Revisó: CAMILO ASCUNTAR PANTOJA
Profesional universitario